PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 901____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MATA FUEGOS MONTE HOREB DE LA SRA. NILCE DEL CARMEN BARRA RODRÍGUEZ, EL LLAMADO "RECARGA DE EXTINTORES CON ID Nº 275.569", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 15/2014.

Asunción, 20 de junio de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos del llamado "Recarga de Extintores con ID N° 275.569", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 15/2014, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **MATA FUEGOS MONTE HOREB de la Sra. Nilce Del Carmen Barra Rodríguez**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. N° 17668/14), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG N° 09 de fecha 26 de mayo de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres a ser realizada en el marco del llamado "Recarga de Extintores con ID N° 275.569", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 15/2014.

Seguidamente, se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso a las siguientes Firmas: **NILCE DEL CARMEN BARRA RODRÍGUEZ, FIRE MASTER S.R.L., REGIMIENTO 8 S.A., ULTRAMAR S.A., LINO ACOSTA, EXTINTORES ASUNCIÓN S.A., y PROTECCIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA.**

En este acto, se verifica que la Empresa que ha presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme a la Carta de Invitación, es la siguiente: **MATA FUEGOS MONTE HOREB de la Sra. Nilce Del Carmen Barra Rodríguez.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG N° 11 de fecha 17 de junio de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de la oferta presentada en el marco del presente proceso de contratación.

En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 09 de fecha 26 de mayo del año 2014, realizada luego de una prórroga, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Verificada la oferta de la empresa: **MATA FUEGOS MONTE HOREB de la Sra. Nilce Del Carmen Barra Rodríguez**, la misma cumple con los documentos substanciales y resulta ser **"OFERTA EVALUABLE"**.

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por Ítem, conforme al "Anexo I Planilla de Comparación de Ofertas".

Se le solicitó vía nota documentos adicionales a la empresa **MATA FUEGOS MONTE HOREB de la Sra. Nilce Del Carmen Barra Rodríguez**, y esta Firma presentó la contestación a lo peticionado.

Considerando que la oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones legales, financieras y técnicas, y en atención a lo establecido en el **Artículo 34, Inciso c)** que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación", es importante resaltar que se agotaron las instancias correspondientes.

Por lo expuesto, y considerando que la oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, este comité recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II" a la siguiente empresa: **MATA FUEGOS MONTE HOREB de la Sra. Nilce Del Carmen Barra Rodríguez**, por un monto mínimo de Gs. 2.471.000 (Guaraníes dos millones cuatrocientos setenta y un mil) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 3.530.000 (Guaraníes tres millones quinientos treinta mil) IVA incluido.

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **MATA FUEGOS MONTE HOREB de la Sra. Nilce Del Carmen Barra Rodríguez**, el llamado "Recarga de Extintores con ID N° 275.569", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 15/2014, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 2.471.000 (Guaraníes dos millones cuatrocientos setenta y un mil) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 3.530.000 (Guaraníes tres millones quinientos treinta mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

JORGE GATTENI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem